

TRABAJO DOMESTICO Y DE CUIDADOS PARA EMPLEADORES PARTICULARES

**PROYECTO POR UN TRABAJO DIGNO
VICESECRETARIA GENERAL DE UGT
DEPARTAMENTO DE MIGRACIONES
SEPTIEMBRE 2019**

TRABAJO DOMESTICO Y DE CUIDADOS PARA EMPLEADORES PARTICULARES

1. Trabajo doméstico y protección social

Los datos de EUROSTAT de 2018, señalan que los empleos en **“actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico”** suponen el **0´9% del total de empleos de los Estados Miembros**. (CUADRO 1 Solo se han incluido los estados miembros que ofrecen datos de actividad de los hogares como empleadores de personal doméstico).

En España, el porcentaje del **trabajo doméstico para empleadores particulares respecto al total de empleos de nuestro país, asciende al 3´25%, al igual que en Italia. Solo otro Estado miembro, Chipre, presenta un porcentaje mayor, el 3´4%**. Los dos países que tienen un mayor volumen de empleos en el trabajo doméstico, 756.400 Italia y 628.800 España, representan, respectivamente el 33´8% y el 27´6% del total de empleos en esta actividad de toda la Unión Europea.

Resulta de interés, comparar estos datos con las **dos actividades que están directamente más relacionadas con los cuidados: la asistencia en establecimientos residenciales y los servicios sociales sin alojamiento**. Ambas, en el nivel de desagregación que permite EUROSTAT, incluyen tareas que la regulación española considera que pueden ser contenido de la relación laboral especial del servicio del hogar familiar, el cuidado de las personas, si bien de forma no profesionalizada (Real Decreto 1620/2011 de la relación laboral especial del servicio del hogar familiar).

El empleo en estas dos actividades constituye el 4´73% del total de empleos de la Unión Europea. Pero, en España, el porcentaje que suponen estas actividades respecto al total de empleos de nuestro país, baja al 2´7%. Como hemos visto en la actividad de hogares como empleadores de personal doméstico, España era el segundo país de la Unión en términos absolutos de volumen de empleo y también en porcentaje con respecto al total de empleos de cada estado miembro. Sin embargo, cuando se trata de la asistencia en establecimientos residenciales y los servicios sociales sin alojamiento, nuestro país se encuentra en la cola de la Unión Europea. Solo en ocho estados miembros, Chipre, Rumanía, Grecia, Bulgaria, República Checa, Polonia, Hungría e Italia, el porcentaje de empleos en esta actividad con respecto al total de cada país es más bajo que en España donde representan el 2´7% del total de empleos. En España, el volumen de empleos en el trabajo doméstico (628.800) supera al de la suma de las otras dos actividades (521.900)

2018 (personas de 15 y más años)	Total empleos	Actividad es en servicios sociales sin alojamien to	Asistencia en estableci mientos residencia les	% que suponen las actividades en servicios sociales y asistencia en establecimientos sobre el total de empleos de cada país	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	% que supone el empleo doméstico sobre el total de empleos de cada país
UE-28	230.433.000	5.545.600	5.373.000	4,73	2.273.200	0,98
Bélgica	4.755.200	198.900	174.800	7,85	4.000	0,084
Bulgaria	3.152.700	33.700	16.700	1,59	10.600	0,33
Republica Checa	5.293.800	37.600	67.500	1,98	1.000	0,01
Alemania	41.914.500	1.106.500	1.293.200	5,72	217.900	0,51
Irlanda	2.257.500	84.200	36.800	5,35	8.500	0,37
Grecia	3.828.000	27.000	8.700	0,93	29.800	0,77
España	19.327.700	217.900	304.000	2,70	628.800	3,25
Francia	27.122.200	1.285.000	735.000	7,44	327.200	1,20
Italia	23.214.900	254.700	317.800	2,46	756.400	3,25
Chipre	400.900	2.000	1.800	0,94	13.900	3,46
Luxemburg o	279.900	11.900	5.300	6,14	5.100	1,82
Hungría	4.469.500	55.600	64.200	2,68	3.800	0,08
Malta	234.200	2.900	6.800	4,14	2.000	0,85
Países Bajos	8.798.000	302.100	405.700	8,04	11.700	0,13
Austria	4.319.000	85.300	86.800	3,98	7.100	0,16
Polonia	16.484.000	160.800	124.200	1,72	27.100	0,16
Portugal	4.866.700	70.200	125.100	4,01	108.800	2,23
Rumania	8.688.500	42.200	39.000	0,93	45.400	0,52
Eslovaquia	2.566.700	43.300	39.700	3,23	3.5008	1,36
Finlandia	2.539.900	132.700	95.900	9	8.200	0,32
Reino Unido	32.354.100	957.700	1.002.000	6,05	47.900	0,14

CUADRO 1. Fuente: Elaboración propia, Departamento de Migraciones Confederal de UGT a partir de "Labour force survey" de EUROSTAT. Únicamente se reflejan los estados miembros en los que está disponible el dato de hogares que emplean personal doméstico.

Es relativamente sencillo extraer de los datos del CUADRO 1, la conclusión de que, a mayor volumen de empleo en las actividades de asistencia en establecimientos residenciales y servicios sociales sin alojamientos, corresponde un menor nivel de empleo en la actividad de hogares como empleadores de personal doméstico. Así, países como Finlandia donde el empleo en las dos primeras actividades representa en

9% del total de empleos, el trabajo doméstico baja al 0'32%; Bélgica con un nivel de empleo en establecimientos residenciales y servicios sociales sin alojamiento del 7'85%, presenta un 0'08% en trabajo doméstico y Países Bajos, respectivamente, 8'04% y 0'13%. Y en el sentido contrario, Chipre con un 3'46% de empleos en trabajo doméstico con respecto al total de empleos del país, solo llega al 0'9% en las otras dos actividades. Si bien es cierto que hay otras variables a tener en consideración, entre otras, la regulación del trabajo doméstico en cada estado miembro, la situación general de la economía y del mercado de trabajo o el gasto en protección social, la comparación resulta significativa.

Gasto en protección social 2016	Gasto total por habitante	Gasto en familia e hijos por habitante	% de población menor de 15 años	Gasto en edad avanzada	% de población mayor de 65 años
UE-28	8.233	690	15'5	3.184	19'7
Bélgica	11.099	788	16'9	4.034	18'6
Bulgaria	1.180	119	14'2	512	21
Republica Checa	3.150	270	15'7	1.336	19'2
Dinamarca	15.315	1.676	16'6	5.471	19'3
Alemania	11.280	1.233	13'4	3.487	21
Estonia	2.738	352	16'3	1.120	19'5
Irlanda	9.096	750	20'8	2.733	13'8
Grecia	4.293	168	14'3	2.328	21'7
España	5.825	309	14'9	2.336	19'2
Francia	11.468	817	18'1	4.300	19'6
Croacia	2.378	200	14'4	798	20'1
Italia	8.222	490	13'1	3.854	22'5
Chipre	4.145	286	16'2	1.977	15'8
Letonia	1.933	210	15'7	911	20'1
Lituania	2.085	154	15	848	19'6
Luxemburgo	20.039	3.042	16'1	6.239	14'3
Hungría	2.222	261	14'5	973	18'9
Malta	3.730	218	13'9	1.630	18'8
Países Bajos	12.264	469	16	4.497	18'8
Austria	12.204	1.132	14'4	5.231	18'6
Polonia	2.282	285	15'2	1.036	17'1
Portugal	4.531	212	13'8	2.175	21'5
Rumania	1.263	119	15'6	625	18'1
Eslovenia	4.551	337	15	1.875	19'4
Eslovaquia	2.743	240	15'6	1.071	15'5
Finlandia	12.524	1.219	16'1	5.013	21'3
Suecia	13.826	1.398	17'7	5.714	19'8
Reino Unido	9.592	946	17'9	3.992	18'2

CUADRO 2. Fuente: Elaboración propia, Departamento de Migraciones Confederal de UGT a partir de "Social protection expenditure" de EUROSTAT.

Sin pretender realizar un estudio exhaustivo, el gasto en protección social, y por tanto la cobertura de necesidades sociales, tiene relación con la existencia de un mayor o menor volumen de trabajo doméstico para empleadores particulares. Recurrimos de

nuevo a Eurostat y los datos del gasto en protección social por habitante (división 10 de la Clasificación de las Funciones de las Administraciones Públicas). CUADRO 2.

El *“Informe sobre la clasificación funcional del gasto público. Análisis por grupos de función. 2013-2017”* del Ministerio de Hacienda, señala que el subgrupo de gasto *“Edad avanzada”*, representa en España *“más de la mitad de todo el grupo funcional de Protección social”*, debido a que incluye las pensiones de jubilación. Pero también forman parte de este subgrupo, además de otras prestaciones, los servicios sociales en materia de dependencia. En cuanto a *“Familia e hijos”*, incluye *“todas las prestaciones de protección social a familias con hijos a cargo, planes de protección social, subsidios por maternidad y paternidad, pagos en caso de nacimiento, licencias por cuidado de los hijos, subsidios familiares o subvenciones por hijos a cargo, otros pagos de apoyo a las familias monoparentales, con hijos minusválidos etc. también prestaciones en especie, como alojamiento y provisión de comida a niños en edad preescolar, en orfanatos, familias de guarda, etc...”*. El grupo de protección social, además de los dos subgrupos que hemos incluido en el CUADRO 2, incluye *“enfermedad e incapacidad”*, *“supervivientes”*, *“desempleo”*, *“vivienda”* y *“exclusión social”*.

España ocupa el puesto 13º de los Estados Miembros en gasto en protección social, el 15º en gasto en familia e hijos por habitante y el 13º en gasto en edad avanzada, subgrupo en el que la mayor cuantía corresponde a diferentes pensiones. En el CUADRO 3, establecemos una relación entre el gasto en protección social y el empleo en servicios sociales sin alojamiento y asistencia en establecimientos residenciales y hogares que emplean personal doméstico. De los 12 estados miembros cuyo gasto total por habitante en protección social es superior a España, y con la excepción de Italia, en ninguno de ellos el empleo como personal doméstico supone más del 2% del total de empleos, y la mayoría no llegan al 1%. Por el contrario, y también con la excepción de Italia y Austria, el empleo en las otras dos actividades supone más del 5% del empleo total de cada Estado miembro. Hay otro dato relevante, sin perjuicio de análisis más detallados respecto a las normas, su desarrollo o la evolución demográfica de cada Estado Miembro, incluido el aporte de la inmigración: los países que más invierten en protección social de la familia e hijos, presentan porcentajes más elevados de población menor de 15 años: Luxemburgo, 16´1%; Dinamarca, 16´6%; Suecia, 17´7% o Finlandia, 16´1%. E igualmente destaca, que con porcentajes de población que supera los 65 años mayores o menores que el español (19´2%), los primeros Estados Miembros del CUADRO 3, dedican un gasto por habitante, muy superior al español.

En definitiva, a mayor gasto en protección social, mayores necesidades sociales cubiertas por actividades que se enmarcan dentro de los servicios sociales sin alojamiento y atención en centros residenciales.

Gasto en protección social 2016	Gasto total por habitante	Gasto en familia e hijos por habitante	Gasto en edad avanzada	% servicios sociales y asistencia en est.residencia les sobre el total de empleos del país	% empleo doméstico sobre el total de empleos de cada país
UE-28	8.233	690	3.184	4'73	0'98
Luxemburgo	20.039	3.042	6.239	6'14	1'82
Dinamarca	15.315	1.676	5.471	11'3	---
Suecia	13.826	1.398	5.714	8'3	---
Finlandia	12.524	1.219	5.013	9	0'32
Países Bajos	12.264	469	4.497	8'04	0'13
Austria	12.204	1.132	5.231	3'98	0'16
Francia	11.468	817	4.300	7'44	1'2
Alemania	11.280	1.233	3.487	5'72	0'51
Bélgica	11.099	788	4.034	7'85	0'08
Reino Unido	9.592	946	3.992	6'05	0'14
Irlanda	9.096	750	2.733	5'35	0'37
Italia	8.222	490	3.854	2'46	3'25
España	5.825	309	2.336	2'70	3'25
Eslovenia	4.551	337	1.875	2'2	---
Portugal	4.531	212	2.175	4'01	2'23
Grecia	4.293	168	2.328	0'93	0'77
Chipre	4.145	286	1.977	0'94	3'46
Malta	3.730	218	1.630	4'14	0'85
República Checa	3.150	270	1.336	1'98	0'01
Eslovaquia	2.743	240	1.071	3'23	1'36
Estonia	2.738	352	1.120	1'7	---
Croacia	2.378	200	798	1'6	---
Polonia	2.282	285	1.036	1'72	0'16
Hungría	2.222	261	973	2'68	0'08
Lituania	2.085	154	848	1'5	---
Letonia	1.933	210	911	2'1	---
Bulgaria	1.180	119	512	1'59	0'33
Rumania	1.263	119	625	0'93	0'52

CUADRO 3. Fuente: Elaboración propia, Departamento de Migraciones Confederal de UGT a partir de "Social protection expenditure" y "Labour Force Survey" de EUROSTAT. ----Sin datos sobre hogares que emplean personal doméstico.

Por otra parte, la feminización de las tres actividades que tienen relación con el trabajo doméstico y los cuidados, es común a todos los Estados Miembros de la UE. En comparación con el resto de países, España no está sin embargo entre los que presentan las mayores tasas de participación femenina, teniendo en cuenta que en todos ellos se supera el 60% y los porcentajes más frecuentes rondan el 80% y el 90%, en este último caso en particular en el caso de actividades de los hogares que emplean personal doméstico. En cualquier caso, es relevante que sin alcanzar las mujeres el 50% del total de empleos del estado miembro, en todos ellos, las tres actividades tengan un rostro femenino, y que los dos estados miembros con mayor volumen de

trabajo doméstico para hogares particulares, tengan un porcentaje relativamente alto de trabajadores hombres en esta actividad, superior al 11%.

Aparecen diferencias muy claras si comparamos lo que supone el empleo en las tres actividades respecto al total de empleos de las mujeres en cada estado miembro (CUADRO 4). **Mientras que el porcentaje que supone el trabajo doméstico respecto al total de empleos de mujeres de toda la Unión, es del 1´9% (2.024.700 empleos), este porcentaje se incrementa hasta el 6´3% en España, solo superado por Chipre e Italia** donde el trabajo doméstico desempeñado por mujeres supone respectivamente el 6´8% y el 6´7% del total de empleos de las mujeres de estos estados miembros.

2018 (MUJERES de 15 y más años)	Total empleos MUJERES	Actividades en servicios sociales sin alojamiento	Asistencia en establecimientos residenciales	% que suponen activ. en servicios sociales y asistencia en establecimientos sobre el total de empleos DE LAS MUJERES de cada país	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	% que supone el empleo doméstico sobre el total de empleos DE LAS MUJERES de cada país
UE-28	105.990.600	4.567.700	4.337.400	8,40	2.024.700	1,91
Bélgica	2.223.900	165.700	143.600	13,90	3.500	0,15
Bulgaria	1.467.300	28.800	14.000	2,91	7.300	0,49
Republica Checa	2.347.300	31.400	57.900	3,80	1.000	0,042
Alemania	19.519.800	830.800	985.000	9,30	205.300	1,05
Irlanda	1.036.300	70.900	29.100	9,64	7.800	0,75
Grecia	1.589.800	22.700	6.700	1,84	29.000	1,82
España	8.795.700	184.500	252.300	4,96	556.000	6,32
Francia	13.091.300	1.105.400	585.200	12,91	297.900	2,27
Italia	9.768.300	213.000	255.000	4,79	663.600	6,79
Chipre	190.700	1.900	1.600	1,83	13.100	6,86
Luxemburgo	129.500	9.500	4.300	10,65	4.800	3,70
Malta	95.100	2.500	4.800	7,67	1.800	1,89
Países Bajos	4.093.400	273.100	340.600	14,99	10.600	0,25
Austria	2.023.500	66.000	72.800	6,85	6.500	0,32
Polonia	7.406.900	142.400	107.000	3,36	25.200	0,34
Portugal	2.380.800	63.500	111.400	7,34	106.100	4,45
Rumania	3.747.800	34.600	33.300	1,81	36.200	0,96
Eslovaquia	1.153.200	39.400	33.700	6,33	3.300	0,28
Finlandia	1.223.200	118.900	82.700	16,48	6.100	0,49
Reino Unido	15.207.500	769.800	812.800	10,40	33.500	0,22

CUADRO 4: Fuente: Elaboración propia, Departamento de Migraciones Confederal de UGT a partir de "Labour force survey" de Eurostat. Únicamente se reflejan los estados miembros en los que está disponible el dato de hogares que emplean personal doméstico.

En coherencia con lo que hemos visto en el primer cuadro, cuando lo que se compara son las actividades en servicios sociales sin alojamiento y asistencia en establecimientos residenciales, la media europea sube hasta el 8'4%, 8.905.100 empleos del total de 105.990.600 empleos desempeñados por mujeres en el conjunto de la Unión. En España, el porcentaje cae al 4'96%, 436.800 empleos de los 8.795.700 empleos ocupados por mujeres en nuestro país. Y nuevamente, tal como sucedía en el primer cuadro, en nuestro país, el volumen de empleo en actividades de hogares como empleadores de personas doméstico desempeñado por mujeres, 556.000 supera a la suma del empleo de las otras dos actividades.

Total ocupados 2018	Ocupados en establecimientos residenciales	Ocupados en actividades de servicios sociales sin alojamiento	% que representan las dos ramas anteriores con respecto al total de ocupados	Ocupados en actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	% que representan respecto al total de personas ocupadas
19.327.700	304.000	217.900	2'7	628.800	3'25
Total ocupados 2º Trimestre 2019	Ocupados en establecimientos residenciales	Ocupados en actividades de servicios sociales sin alojamiento	% que representan las dos ramas anteriores con respecto al total de ocupados	Ocupados en actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	% que representan respecto al total de personas ocupadas
19.804.900	318.700	233.900	2'7%	601.400	3%

CUADRO 5. Fuente: elaboración propia Departamento de Migraciones de UGT-CEC a partir de la Encuesta de Población Activa. INE

En el CUADRO 5, se observa, entre 2018 y el segundo trimestre de 2019 un incremento de las personas asalariadas en las actividades de servicios sociales sin alojamiento y en establecimientos residenciales. Una de las razones, un incremento de la contratación, pero fundamentalmente de la contratación temporal. La EPA nos proporciona el dato de personas asalariadas con contrato temporal en la sección Q (que incluye los grupos 86 asistencia sanitaria, 87 asistencia en establecimientos residenciales y 88 servicios sociales sin alojamiento). De las 496.200 personas asalariadas en la sección Q, 111.300 (el 22%) tenían un contrato temporal inferior a 11 meses y el 52'4% no sabían la duración de su contrato temporal, pero duraba más de un mes. En el mismo sentido, la Estadística de contratos de trabajo del Servicio Público de Empleo Estatal, con los datos acumulados de enero a julio de 2019, incluye los 444.904 contratos celebrados en las actividades de asistencia en establecimientos residenciales y servicios sociales sin alojamiento; de este total de contratos, únicamente 9.625 fueron indefinidos, el 2'1%. En el mismo periodo del año 2018,

enero a julio, los contratos en ambas actividades fueron 434.880, de los que el 2´6% tenían carácter indefinido. Se ha incrementado la contratación en estas actividades, pero la de carácter temporal.

Total Mujeres ocupadas 2018	Ocupadas en establecimientos residenciales	Ocupadas en actividades de servicios sociales sin alojamiento	% que representan las dos ramas anteriores con respecto al total de ocupadas	Ocupadas en actividades de los hogares como empleadores de personal domestico	% que representan respecto al total de mujeres ocupadas
8.795.700	252.300	184.500	4´96	556.000	6´32
Total Mujeres ocupadas 2º Trimestre 2019	Ocupadas en establecimientos residenciales	Ocupadas en actividades de servicios sociales sin alojamiento	% que representan las dos ramas anteriores con respecto al total de ocupadas	Ocupadas en actividades de los hogares como empleadores de personal domestico	% que representan respecto al total de mujeres ocupadas
9.054.700	265.700	201.100	5´1%	528.500	5´8%

CUADRO 6. Fuente: elaboración propia Departamento de Migraciones de UGT-CEC a partir de la Encuesta de Población Activa. INE

Ya con los datos anuales de la Encuesta de Población Activa (CUADRO 6), **al igual que sucede en el ámbito de la Unión Europea, en los tres casos se trata de ocupaciones feminizadas. En el trabajo doméstico, el 88´4% de las personas ocupadas en esta actividad, son mujeres (CUADRO 6). En las dos actividades (establecimientos residenciales y servicios sociales sin alojamiento), el porcentaje de mujeres ocupadas con respecto al total de ocupados en las dos actividades es del 83´6%. Por otra parte, mientras que las mujeres ocupadas en el trabajo doméstico representan el 6´32% del total de mujeres ocupadas, el porcentaje en el caso de las otras dos actividades, solo llega al 4´96%.**

2. Trabajo doméstico y mujeres de nacionalidad u origen extranjero

	TOTAL, AFILIACION Régimen Especial de Empleados de Hogar (REEH) y Sistema Especial de Empleos de Hogar (SEEH)	TOTAL MUJERES AFILIADAS	Total mujeres españolas afiliadas	%mujeres españolas sobre el total de mujeres afiliadas al REEH y SEEH	Total mujeres extranjeras afiliadas	% de mujeres extranjeras nacionales de terceros países sobre el total de mujeres afiliadas al REEEH y SEEH	Total mujeres nacionales de la UE afiliadas	Total mujeres nacionales de terceros países afiliadas
2000	151.100	141.900	99.208	69'9%	42.692	**	**	**
2001	155.900	147.900	98.000	66'2%	49.282	**	**	**
2002	176.000	166.300	89.619	53'8%	76.681	45'4%	1.145	75.536
2003	184.600	174.900	107.519	61'4%	67.381	37'6%	1.553	65.828
2004	181.000	172.200	101.924	59'1%	70.276	40'1%	1.130	69.146
2005	284.700	264.400	40.258	15'2%	224.142	83'5%	3.223	220.919
2006	335.600	309.600	140.558	45'3%	169.042	53'5%	3.380	165.662
2007	275.500	258.500	119.379	46'1%	139.121	44'7%	23.394	115.727
2008	280.000	261.600	91.256	34'8%	170.344	57'6%	19.568	150.776
2009	288.000	268.000	111.555	41'6%	156.445	50'2%	21.048	135.397
2010*	292.279	272.450	110.311	40'4%	162.139	51'4%	21.966	140.173
2011*	296.949	276.323	110.948	40'1%	165.375	51'5%	22.958	142.416
2012*	414.453	393.266	184.505	46'9%	208.761	42'3%	42.228	166.533
2013*	423.821	401.877	199.307	49'5%	202.570	39'5%	43.659	158.910
2014*	428.905	406.878	214.203	52'6%	192.675	35'4%	48.264	144.411
2015*	429.175	407.571	220.573	54'1%	186.998	33'9%	48.636	138.362
2016*	426.765	405.959	230.272	56'7%	175.687	31'3%	48.389	127.298
2017	420.188	400.563	231.521	57'7%	169.042	30'34%	46.957	122.085
2018	410.634	391.983	228.150	58'2%	163.833	30'3%	44.952	118.881
2019 julio	401.513	383.499	223.386	57'3%	160.113	30'5%	43.093	117.020

CUADRO 7. Fuente: elaboración propia Departamento de Migraciones UGT a partir de "Histórico de Estadísticas de Afiliación"; "Afiliación media mensual"; "Anuario de Estadísticas laborales y de asuntos sociales"; "Principales series: Trabajadores Extranjeros afiliados a la Seguridad Social en alta laboral", "Anuarios estadístico de Extranjería (2000, 2001)". *Años 2010-2016 afiliación último día del mes de diciembre. Años 2017-julio 2019 afiliación media del mes. MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL**Sin datos.

Hay una relación entre los dos países con los volúmenes más altos de empleo doméstico en la Unión, España e Italia: la presencia en este sector de mujeres de nacionalidad u origen inmigrante. A nivel mundial, también hay una sobrerrepresentación en el trabajo doméstico. Según el informe "Estimaciones mundiales de la OIT sobre los trabajadores y las trabajadoras migrantes" de la OIT, de las 67.100.000 personas que a nivel mundial realizan trabajos domésticos y de cuidados en hogares, 11'5 millones son migrantes, y de ellos, 8'5 millones son mujeres.

España presenta la misma tendencia. Es imposible entender la evolución del trabajo doméstico en los últimos 20 años, sus cifras, e incluso las condiciones de empleo, sin tener en cuenta que es un trabajo desempeñado mayoritariamente por mujeres, y en gran medida, por mujeres migrantes. El incremento de los flujos migratorios, los procesos de regularización de la población extranjera, los requisitos para conservar la

autorización de trabajo y residencia, las ampliaciones de la Unión Europea, el acceso a la nacionalidad española, el cambio en la regulación de este sector, la crisis económica y el desempleo, explican la evolución de la afiliación a la Seguridad Social en los últimos 19 años (CUADRO 7).

- **Procesos de regularización 2000 y 2001**

Durante los años 2000 y 2001, se llevaron a cabo tres procesos de regularización diferentes. El resultado, en el caso de las mujeres extranjeras afiliadas al entonces Régimen Especial de Empleados de Hogar (REEH), fue el incremento de 42.692 en el año 2000 a 76.681 en el 2002. En los siguientes años, hasta el 2004, el número de mujeres extranjeras no comunitarias afiliadas al REEH, fluctúa.

- **Proceso de normalización 2005**

Entre el 2004 y 2005, las afiliadas nacionales de terceros países al REEH, experimentan un ascenso de más del 219%, debido a la celebración del Proceso de Normalización previsto en el Real Decreto 2393/2004 que aprobaba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. El Reglamento y el Proceso de Normalización, negociados en el marco del Diálogo Social entre Gobierno, Organizaciones Sindicales y Organizaciones Empresariales, contenían disposiciones específicas adaptadas a la realidad de determinados sectores de actividad, entre ellos el trabajo doméstico.

El proceso se llevó a cabo entre el 7 de febrero y 7 de mayo, y a 31 de diciembre de 2005, se habían resuelto positivamente 573.270 solicitudes, y 550.136 trabajadores y trabajadoras extranjeros habían sido dados de alta en Seguridad Social; 183.855 (el 33´4%) de este colectivo, fundamentalmente mujeres, en el Régimen Especial de Empleados de Hogar. El descenso en el año siguiente, 2006 (de 220.919 afiliadas a 165.662), además de considerar otros factores como el acceso a la nacionalidad española, es atribuible a que el empleo doméstico, la contratación y el alta en Seguridad Social inicial, sirvió para, posteriormente, acceder a otro empleo: en el año 2005 había un total de 677.248 mujeres extranjeras afiliadas en alta laboral en la Seguridad Social, aumentando en 41.641 en el 2006. El Régimen Especial de Empleados de hogar fue el único de los Regímenes que disminuyó su afiliación entre 2005 y 2006; el régimen general aumentó en 84.511 mujeres, el Régimen Especial (RE) Agrario en 6.013, el RE del mar en 47 y el RE de trabajadores Autónomos en 6.526. Sin perjuicio de que el aumento de la afiliación total de mujeres también se debió a la llegada de nuevas migrantes, el trasvase a otros regímenes de quienes habían accedido a la autorización a través del empleo doméstico podría explicar también la pérdida de afiliación en el REEH entre 2005 y 2006.

- **Adhesión de Rumania y Bulgaria a la Unión Europea**

Entre el año 2006 y 2007, desciende el número de mujeres nacionales de terceros países afiliadas al REEH. Sin embargo, aumentan en 20.014 mujeres (un 592%) las afiliadas nacionales de la Unión Europea. El 1 de enero del año 2007, entró en vigor el

Tratado de Adhesión de Rumania y Bulgaria a la Unión Europea, y desde ese momento, los nacionales de ambos países, ya eran ciudadanos comunitarios, pese a que tanto España como otros estados miembros mantuvieron medidas de restricción a la libre circulación de trabajadores por cuenta ajena. Por lo tanto, se produjo un trasvase en las estadísticas desde las afiliadas no comunitarias a las afiliadas nacionales de la Unión Europea, lo que explica, en parte, el descenso de las primeras y el aumento de las segundas.

- **Arraigo social**

El año 2008 se cumplieron tres años desde la entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la LOEX negociado en el marco del Diálogo Social y aprobado por el Real Decreto 2393/2004. El arraigo social, uno de los instrumentos de acceso a una autorización de residencia por circunstancias excepcionales, tiene como uno de sus requisitos acreditar la estancia en España durante tres años. En el año 2007 se concedieron 29.791 autorizaciones por arraigo (que incluye tanto el social como otros supuestos) y de protección internacional, en 2008 se contabilizaron 65.048 autorizaciones, de las que 17.104 eran para la actividad de trabajo doméstico y en 2009, 77.745 autorizaciones, 22.642 de ellas para trabajo doméstico.

El porcentaje de mujeres extranjeras que acceden a la nacionalidad por residencia, supera el 50% del total de concesiones. Si bien es cierto, que desde el momento en que se incluyen en las estadísticas como mujeres de nacionalidad española, no es posible diferenciar entre nacionalidad de origen o nacionalidad por residencia, es uno de los factores que explica que si en el año 2005 (proceso de normalización) las mujeres nacionales extranjeras (nacionales de la Unión Europea y nacionales de terceros países) suponían el 84,7% de las mujeres afiliadas al REEH y que el porcentaje se mantuviera por encima del 50%, hasta el año 2011, en el que comienza a descender. El aumento de las mujeres de nacionalidad española afiliadas al Régimen Especial de Empleados de Hogar y el Sistema Especial de Empleados de Hogar, y el descenso de las mujeres de nacionalidad extranjera, obedece tanto al trasvase de la nacionalidad extranjera a la española por el cambio de nacionalidad, como a la incorporación de mujeres españolas de origen a esta actividad.

- **El cambio de regulación**

El 1 de enero de 2012, entraron en vigor el Real Decreto 1620/2011 por el que se regula la relación laboral especial del servicio del hogar familiar y la disposición adicional 39 de la Ley 27/2011 sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social por el que el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleados de Hogar se integraba en el Régimen General como Sistema Especial. En la Ley se establecía un periodo transitorio de seis meses para que empleadores y personas empleadas cumplieran los trámites necesarios.

Entre el año 2011 y 2012 la afiliación se incrementó de 296.949 personas a 414.453. El proceso implicó aflorar empleo sumergido, pero también, y debido a la obligación de cotizar desde la primera hora de trabajo (en el Régimen Especial, no había obligación

de alta ni cotización por un trabajo inferior a 72 horas mensuales) la afiliación, alta y cotización de relaciones laborales que hasta ese momento no se consideraban como tales. El efecto del cambio de regulación en materia de seguridad social se observa en el gasto de las familias.

El incremento de afiliación, por nacionalidades, fue principalmente de mujeres de nacionalidad española, 116.943 (un 42'3% más); en el caso de las mujeres nacionales de terceros países, el incremento fue del 16'9% (24.117 mujeres afiliadas más que en 2011) y las nacionales de la Unión Europea con un aumento del 83'9% pasaron de 22.958 afiliadas a 42.228 en 2012. **La entrada en vigor de la nueva regulación cambió la tendencia de que las mujeres extranjeras supusieran más del 50% de la afiliación al Sistema Especial, y su número en términos absolutos va descendiendo cada año. Una de las explicaciones, el ya comentado acceso a la nacionalidad española y que, como consecuencia de la crisis económica y el desempleo, el trabajo doméstico haya actuado como sector refugio para mujeres de todas las nacionalidades que se han quedado desempleadas, que acceden al mercado laboral por primera vez o que se reincorporan al mismo.**

3. Precariedad: salarios y jornada

El salario de quienes trabajan en el sector del trabajo doméstico y de cuidados para empleadores particulares bajo la relación laboral especial del servicio del hogar familiar ha experimentado una fuerte caída que no puede desligarse del prolongado periodo de crisis económica y de la precarización general de las condiciones de empleo del conjunto de la población.

Por otra parte, no podemos olvidar que quienes contratan a personas para llevar a cabo tareas relacionadas con el trabajo doméstico o el cuidado a personas en hogares particulares, son a su vez, en muchos casos, trabajadores y trabajadoras. Tanto el salario como otras condiciones de empleo, en especial la jornada de trabajo, están directamente relacionadas con las posibilidades económicas de quienes emplean. Todo ello, teniendo en cuenta también, que junto a quienes cumplen con lo establecido en las normas, se encuentran quienes aprovechan las peculiaridades de la relación laboral especial para someter a las trabajadoras a condiciones de trabajo abusivas.

En el CUADRO 8, podemos ver que, a diferencia de lo que ocurre con el salario medio bruto total y el correspondiente a la jornada completa que desde el año 2006 se han incrementado progresivamente, el correspondiente a la rama de actividad del personal doméstico, alcanzó su máximo en el año 2010, 900'38 euros brutos mensuales de salario medio total y 1.263'66 en el caso de la jornada completa. A partir de entonces inició un descenso, hasta el año 2014, recuperándose levemente en el 2015, pero sin llegar a alcanzar en el año 2017, los niveles máximos del año 2010, ni en salario medio total, ni en salario medio por jornada completa. El salario medio bruto de la jornada a tiempo parcial en la rama de actividad del personal doméstico sigue, por el contrario, una evolución similar al total de la jornada parcial total, caracterizada por el descenso del salario. **En el año 2017, el salario bruto medio total para el personal doméstico, es**

un 58´9% inferior al salario medio de todas las ramas de actividad; en el caso de la jornada completa, perciben el 46´5% menos y el 42% del salario medio bruto de la jornada a tiempo parcial.

SALARIOS MEDIOS BRUTOS MENSUALES	TOTAL	JORNADA COMPLETA	Diferencia entre salario medio total y salario personal doméstico JC	JORNADA PARCIAL	Diferencia entre salario medio total y salario personal doméstico JP
AÑO 2006 Total	1.572´59	1.703´93		632´93	
Personal doméstico*	730´14	1.016´78	-687´7 -40´3%	475´16	-157´7 -24´9%
AÑO 2007 Total	1.643´46	1.779´06		660´15	
Personal doméstico	816´21	1.121´26	-657´8 -36´9%	499´39	-160´76 -24´3%
AÑO 2008 Total	1.774´34	1.929´61		688´97	
Personal doméstico	857´83	1.158´63	-771 -39´9%	523´44	-165´5 -24%
AÑO 2009 Total	1.815´18	1.995´36		706´91	
Personal doméstico	833´67	1.161´68	-833´68 -41´7%	548´01	-158´9 -22´4%
AÑO 2010 Total	1.838´82	2.022´19		698´62	
Personal doméstico	900´38	1.263´66	-758´5 -37´5%	525´49	-173´1 -24´7%
AÑO 2011 Total	1.841´75	2.046´75		697´16	
Personal doméstico	773´35	1.098´22	-948 -46´3%	473´52	-223´6 -32%
AÑO 2012 Total	1.850´26	2.076´25		664´93	
Personal doméstico	781´75	1.244´07	-832´1 -40%	381´56	-283´3 -42´6%
AÑO 2013 Total	1.869´11	2.121´27		696´97	
Personal doméstico	708´99	1.051	-1.070´2 -50´4%	458´5	-238´4 -34´2%
AÑO 2014 Total	1.881´32	2.132´20		698´22	
Personal doméstico	745´61	1.151´53	-980´67 -45´9%	378´51	-319´71 -45´7%
AÑO 2015 Total	1.893´70	2.142´03		697´24	
Personal doméstico	746´01	1.226´05	-915´98 -42´7%	346´48	-350´7 -50´3%
AÑO 2016 Total	1.878´09	2.106´71		734´21	
Personal doméstico	823´16	1.254´61	-852´1 -40´4%	490´47	-243´74 -33´19%
AÑO 2017 Total	1.888´95	2.120´76		731´44	
Personal doméstico	776´28	1.152´36	-986´4 -46´5%	424´41	-307 -42%

CUADRO 8. Fuente: Elaboración propia Departamento de Migraciones Confederal UGT, a partir de "Encuesta anual de Población Activa". INE

*Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico

El año 2008 marca el punto más alto en asalariados como personal doméstico, 762.100 personas (CUADRO 9); desagregando por jornada de trabajo, ese año también representó el máximo en el caso de las personas empleadas a tiempo completo en esta rama de actividad (401.000). Sin embargo, en el caso del tiempo parcial, se alcanzó el mayor número de asalariados en el año 2009 (386.500). Desde entonces, el descenso ha sido progresivo y especialmente acusado en el caso del trabajo a jornada

completa, 103.500 personas empleadas menos entre los años 2008 y 2017 (un descenso del 25'8%), mientras que el tiempo parcial ha perdido desde el año 2009 68.500 personas asalariadas (un 17'7% menos). **En total, hemos pasado de 762.100 personas asalariadas en 2008 a 615.500 en el año 2017 (146.600 personas menos).** Por otra parte, también es relevante que en el periodo 2006 a 2012 (entrada en vigor de la nueva regulación) las cifras de asalariados a jornada completa y jornada parcial oscilaban en una horquilla similar, sin embargo, algunos años era superior el de personas asalariadas a jornada completa. Pero a partir de 2013, el tiempo parcial se mantiene por encima de la jornada completa, en ocasiones con diferencias sustanciales.

	Totales	Asalariados personal domestico	Asalariados totales jornada completa	Asalariados totales personal doméstico jornada completa	Asalariados totales jornada parcial	Asalariados a totales personal doméstico a jornada parcial
2006	16.378.600	714.800	14.369.600	336.500	2.008.500	378.300
2007	16.957.600	718.800	14.902.500	366.200	2.055.000	352.600
2008	16.827.500	762.100	14.721.500	401.000	2.106.000	361.200
2009	15.877.400	723.100	13.657.100	336.600	2.220.300	386.500
2010	15.566.600	685.100	13.409.900	347.900	2.156.600	337.200
2011	15.389.300	674.600	13.051.700	323.800	2.337.600	350.800
2012	14.623.100	651.100	12.281.600	302.100	2.341.500	349.000
2013	14.142.600	665.500	11.638.700	281.300	2.503.900	384.100
2014	14.232.800	685.500	11.742.700	325.500	2.490.100	360.000
2015	14.756.700	651.800	12.220.300	296.000	2.536.400	355.700
2016	15.282.400	575.300	12.736.700	250.500	2.545.600	324.800
2017	15.682.300	615.500	13.065.700	297.500	2.616.600	318.000

CUADRO 9. Fuente: Elaboración propia Departamento de Migraciones Confederal-UGT a partir de "Encuesta anual de Población Activa. Decil del salario principal". INE

Teniendo en cuenta el conjunto de personas asalariadas de todas las ramas de actividad, el personal doméstico representa en torno a un 3'9% del total de asalariados de este país, y en el caso de la jornada completa, el porcentaje ha oscilado entre los años 2006 y 2017 entre el 2'3% y el 2'7% del total de asalariados a tiempo completo, con el nivel más bajo en el 2016 con un 1'9%. Sin embargo, **en el caso del trabajo a tiempo parcial, el personal doméstico siempre ha estado sobre representado; en el año 2006, suponía el 18'8% del total de asalariados a tiempo parcial, y en el 2017,**

aunque el porcentaje ha descendido, llega al 12´1% del total de asalariados en este tipo de jornada (CUADRO 10).

Por otra parte, más de la mitad de los asalariados como personal doméstico, lo están a tiempo parcial, en el año 2017, el 51´6%. Esta cifra coloca a las trabajadoras y trabajadores de esta rama de actividad con el porcentaje más alto de empleo a tiempo parcial de todas las ramas de actividad contempladas por la Encuesta de Población Activa.

	% que suponen los asalariados como personal doméstico respecto al total de asalariados	% Asalariados personal doméstico sobre el total de asalariados a jornada completa	% Asalariados personal doméstico sobre el total de asalariados a jornada parcial	% que suponen los asalariados como personal doméstico a tiempo parcial sobre el total de asalariados como personal doméstico
2006	4´3	2´3	18´8	52´9
2007	4´2	2´4	17´1	49
2008	4´5	2´7	17´1	47´3
2009	4´5	2´4	17´4	53´4
2010	4´4	2´5	15´6	49´2
2011	4´3	2´4	15	52
2012	4´4	2´4	14´9	53´6
2013	4´7	2´4	15´3	57´7
2014	4´8	2´7	14´4	52´5
2015	4´4	2´4	14	54´5
2016	3´7	1´9	12´7	56´4
2017	3´9	2´2	12´1	51´6

CUADRO 10. Fuente: Elaboración propia Departamento de Migraciones Confederal a partir de la Encuesta de Población Activa, decil del salario principal. Instituto Nacional de Estadística.

Si consideramos el número de personas asalariadas como personal doméstico y los salarios medios brutos mensuales, repartidos por deciles de salario (CUADRO 11), el 66´6% del total de asalariados como personal doméstico (410.600 asalariados del total de 615.500) se encontraban en los dos primeros deciles de salario, es decir en aquellos donde el salario bruto mensual es inferior a 1.001´8 euros. Una característica de esta rama de actividad es que el empleo a tiempo parcial desaparece a partir del sexto decil de salario (de 1.590´3 a 1.817´9 euros brutos mensuales). La totalidad de los asalariados a tiempo parcial de la actividad de persona doméstico se encuentran en los primeros cinco deciles de salario, en aquellos en los que el salario medio es inferior a 1.590´3 euros brutos mensuales. **El 85% de todos los asalariados**

en el trabajo doméstico a tiempo parcial, están en el primer decil de salario y por lo tanto perciben un salario inferior a 717'2 euros.

ASALARIADOS Y SALARIOS MEDIOS POR DECIL AÑO 2017	Total Asalariados	Salario medio bruto mensual	JORNADA COMPLETA Asalariados	Salario medio bruto mensual	JORNADA A TIEMPO PARCIAL Asalariados	Salario medio bruto mensual
TOTAL DECIL	615.500	776	297.500	1.152	318.000	424
1	274.000	334	3.500	664	270.500	330
2	136.300	860	109.000	870	27.300	821
3	105.000	1.115	85.900	1.111	19.100	1.130
4	41.800	1.314	41.000	1.315	800	1.293
5	36.300	1.493	35.900	1.493	400	1.416
6	12.600	1.686	12.600	1.686	-----	-----
7	6.500	1.995	6.500	1.995	-----	-----
8	2.000	2.449	2.000	2.449	-----	-----
9	1.100	3.166	1.100	3.166	-----	-----
10	-----	-----	-----	-----	-----	-----

CUADRO 11. Fuente: Elaboración propia Departamento de Migraciones UGT-CEC a partir de "Decil del salario principal. Encuesta de Población activa". INE

Aunque no podemos ver las diferencias de salario entre hombres y mujeres, pero sin duda es superior, en términos generales, el percibido por los hombres, por su mayor presencia en la jornada a tiempo completo. De los 72.800 hombres ocupados en el trabajo en el año 2018, el 83'8% lo estaban a tiempo completo, frente al 41'6% de las mujeres. El peso del trabajo a tiempo parcial, era por tanto del 16'2% en los varones y el 58'4% en el caso de las mujeres.

Directamente relacionado con el salario que perciben las personas asalariadas en el trabajo doméstico, se encuentra el gasto de los hogares en trabajo doméstico y pagos de Seguridad Social. En el CUADRO 12, se percibe claramente el cambio de regulación, entre el año 2011 y 2012 con el incremento de gasto medio por hogar en Seguridad Social trabajo doméstico, pero al mismo acompañado de un descenso en el gasto medio por hogar en salarios. **En el 2006 el gasto medio por hogar total (salarios y seguridad social), era de 355'61 euros, mientras que en 2017 es de 285 euros.**

A partir del año 2016, se incrementa el gasto medio por hogar, pero producto de que la nueva clasificación ya no distingue entre salario y seguridad social. Por lo tanto, el incremento, no es tal. De hecho, en el año 2015 la suma de la distribución porcentual

de gastos de salarios y seguridad social, suponía un 1'02% del total de gastos de un hogar, porcentaje que desciende en 2016 y 2017 al 1%. La disminución del gasto medio por hogar, puede estar relacionada con el cambio de jornadas completas a jornadas parciales; pero y tal como ocurre en otros empleos, es probable que, en algunos casos, la jornada de trabajo este sobrepasando la declarada o contratada, y sin embargo se pague y cotice como una jornada parcial. En el año 2018 se produce un incremento, que puede relacionarse con el aumento del Salario Mínimo Interprofesional. Pero al mismo tiempo y si consideramos la evolución de los datos anuales y trimestrales de asalariados de la EPA (prescindiendo del "Decil del salario"), en el año 2017 se contabilizaban 631.700 asalariados, 628.800 en el año 2018 y 601.400 en julio de 2019. Disminuyen por tanto el número de personas ocupadas en actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico.

	SALARIOS TRABAJO DOMESTICO Distribución porcentual sobre el total de gastos	Gasto medio por hogar	SEGURIDAD SOCIAL Distribución porcentual sobre el total de gastos	Gasto medio por hogar
2006	1'13%	342'17	0'04%	13'44
2008	1'05%	334'5	0'03%	9'5
2009	1'09%	330'26	0'03%	10'18
2010	1'13%	333'43	0'04%	11'74
2011	1'15%	334'62	0'03%	9'81
2012	0'97%	273'19	0'06%	17'68
2013	0'86%	234'19	0'07%	19'57
2014	0'89%	240'35	0'07%	20'22
2015	0'95%	261'29	0'07%	19'35
2016	1%	281		
2017	1%	285		
2018	1'09%	324'56		

CUADRO 12. Fuente: Elaboración propia a partir de la "Encuesta de Presupuestos Familiares" del INE. A partir de 2016, la Encuesta de Presupuestos Familiares incorpora la nueva clasificación europea de consumo ECOICOP, y salarios y seguridad del trabajo doméstico se incluyen en un mismo código de gasto.

4. Trabajo doméstico en España, incremento de las trabajadoras de mayor edad

En el CUADRO 13, incluimos una evolución que nos parece de interés. La de personas ocupadas mayores de 60 años desde el año 2008 al 2018 en la actividad hogares como empleadores de personal doméstico. Si tomamos el total de personas ocupadas en España en todas las actividades en el año 2008 (20.469.700), solo el 4'6% tenían 60 años o más, porcentaje que se incrementa hasta el 6'5% en el año 2018. De las

mujeres ocupadas en el 2008, el 3'7% se encontraban en este intervalo de edad, aumentando al 6'2% en el 2018.

Sin embargo, en el caso de la actividad de hogares como empleadores de personal doméstico, en el año 2008, el 6'3% del total de personas ocupadas en esta actividad, tenían más de 60 años, y el 5'5% en el caso de las mujeres ocupadas con respecto al total de mujeres ocupadas en el trabajo doméstico. Porcentajes que aumentan respectivamente al 11'2% y al 10'7% en el año 2018. El número de hombres ocupados en trabajo doméstico, es muy inferior al de mujeres: 72.800 hombres en 2018 frente a 556.000 mujeres, pero presentan un mayor porcentaje de ocupados de 60 años y más, en toda la evolución 2008-2018; en el año 2008 el 16'3% de los 52.500 hombres ocupados en trabajo doméstico se encontraban en ese intervalo de edad, llegando al 14'9%, el porcentaje más alto, en el año 2018.

HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMESTICO	TOTAL PERSONAS OCUPADAS	PERSONAS OCUPADAS DE 60 AÑOS Y MAS	PERSONAS DE 60 AÑOS Y MAS RESPECTO AL TOTAL DE PERSONAS OCUPADAS	MUJERES OCUPADAS DE MAS 60 AÑOS	MUJERES OCUPADAS MAYORES DE 60 AÑOS RESPECTO AL TOTAL DE OCUPADAS
2008	743.000	47.000	6'3%	38.500	5'5%
2009	718.600	48.500	6'7%	39.900	6'1%
2010	735.400	49.800	6'7%	40.700	6%
2011	686.900	49.500	7'2%	43.800	7%
2012	563.500	44.000	6'7%	38.400	6'5%
2013	669.800	52.300	7'8%	44.100	7'4%
2014	657.000	56.600	8'6%	48.900	8'3%
2015	627.800	52.400	8'3%	45.800	8'1%
2016	624.000	58.500	9'3%	51.300	9'2%
2017	631.700	58.300	9'2%	51.600	9'2%
2018	628.800	70.600	11'2%	59.700	10'7%

CUADRO 13 Fuente: Departamento de Migraciones UGT a partir de Encuesta de Población activa. INE

Para entender algunas de las razones que motivan el incremento de las personas ocupadas de 60 años y más, en el trabajo doméstico, además de la lógica del

envejecimiento, es preciso comparar los datos de ocupación con la evolución de los datos de afiliación al Régimen especial y al Sistema Especial (a partir del año 2012). En el CUADRO 14, para empezar, vemos sustanciales diferencias entre los datos de ocupación y de afiliación en personas mayores de 60 años, al igual que entre los datos generales de personas ocupadas y personas afiliadas.

AFILIACION AL REGIMEN ESPECIAL Y AL SISTEMA ESPECIAL (A PARTIR DE 2012) DE EMPLEADOS DE HOGAR	TOTAL PERSONAS AFILIADAS	PERSONAS AFILIADAS DE 60 AÑOS Y MAS	PERSONAS DE 60 AÑOS Y MAS RESPECTO AL TOTAL DE PERSONAS AFILIADAS	MUJERES AFILIADAS DE MAS 60 AÑOS	MUJERES AFILIADAS MAYORES DE 60 AÑOS RESPECTO AL TOTAL DE AFILIADAS
2008	280.000	2.500	0'8%	2.300	0'8%
2009	288.000	2.700	0'9%	2.500	0'9%
2010	293.100	27.800	9'4%	26.800	9'8%
2011	295.500	29.000	9'8%	28.000	10'1%
2012	353.100	30.900	8'7%	29.900	8'9%
2013	422.900	35.000	8'2%	33.800	8'4%
2014	427.700	38.400	8'9%	37.000	9'1%
2015	429.800	42.100	9'7%	40.700	9'9%
2016	429.100	46.000	10'7%	44.300	10'8%
2017	424.400	50.200	11'8%	48.400	11'9%
2018	415.700	54.400	13%	52.400	13'2%

CUADRO 14 Fuente: Departamento de Migraciones UGT a partir de Anuario del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

La afiliación total (teniendo en cuenta la totalidad del sistema de la seguridad social) de personas de 60 años y más paso de suponer el 4'9% en 2008 al 4'5% en el 2018 (el 7% en caso de las mujeres afiliadas), un porcentaje similar al de las personas ocupadas. Sin embargo, en el caso de las personas ocupadas en el trabajo doméstico y las afiliadas al régimen y sistema especial, las diferencias son muy acusadas. Si tomamos exclusivamente el caso de las mujeres en este sector, en los años 2008 y 2009 el porcentaje de mujeres de 60 años y más afiliadas al entonces régimen especial, no llega siquiera al 1% mientras que en el caso de las ocupadas supera el 5%. Sin embargo, a partir del año 2010, pasando a ser mayor porcentaje de mujeres afiliadas

en este tramo de edad que el de las mujeres ocupadas. Aunque en términos absolutos, el total de mujeres ocupadas en trabajo doméstico, también en el tramo de edad de 60 años y más, se mantiene por encima de las cifras de afiliadas.

En el año 2018 el 13% de las personas afiliadas al sistema especial tenían más de 60 años, porcentaje que se eleva al 13'2% en el caso de las mujeres. Y es destacable el aumento de las personas afiliadas al sistema especial con más de 65 años, de 9.900 personas en 2017 a 11.400 en 2018.

Una de las posibles explicaciones, al incremento de las trabajadoras de mayor edad, es la influencia de la presencia de mujeres de nacionalidad extranjera. En el CUADRO 7, vemos parte de la evolución de la afiliación por nacionalidad. En los años 2008 y 2009 (aunque también en otros años, hasta el 2012) el porcentaje que suponen las mujeres de nacionalidad extranjera respecto al total de mujeres afiliadas, representa más del 50%. Una población más joven, y con un mayor peso en la afiliación debido a los requisitos de la normativa de extranjería. La renovación de las autorizaciones de trabajo y residencia, exige la afiliación a la seguridad social.

Por otra parte, a partir del año 2008, es cuando empieza a hacerse evidente (para la nacionalidad española) la crisis en forma de desempleo. Y comienzan a aumentar en el régimen y en el sistema, la afiliación total (en el 2009 un total de 288.000 personas afiliadas y en el 2010, 293.100) y la de mujeres de más edad (60 años y más: 2.500 en 2008 a 26.800 en 2010), que encontraron en el trabajo doméstico, la única oportunidad de acceder o permanecer en el mercado de trabajo. Sin duda este periodo ha obligado a mujeres de edad avanzada a convertirse en las únicas sustentadoras de los hogares, ingresando en este sector.

Por otra parte, en el cambio de la regulación del año 2012, el paso del régimen general al sistema especial, con la obligación de alta, produjo, por una parte, un incremento en las altas en seguridad social con respecto al año 2011, pero este paso benefició fundamentalmente a mujeres de nacionalidad española, en general de mayor edad media que las mujeres extranjeras.

Pero también en esto, la mayor presencia de la nacionalidad española en el trabajo doméstico en términos de afiliación, es preciso tener en cuenta el acceso a la nacionalidad española por residencia de mujeres migrantes. Entre los años 2009-2013, 387.364 mujeres de origen extranjero, pasaron a figurar en los datos de Seguridad Social como españolas.

5.PRECARIEDAD EN EL EMPLEO, PRECARIEDAD EN LA PROTECCION SOCIAL

La precariedad en el empleo, salarios, jornadas a tiempo parcial, trabajo por horas, trabajo irregular, conlleva una mayor precariedad en la protección social. Por una parte, por las características del Sistema Especial de Empleados de Hogar (no cotización por desempleo, no compensación de las lagunas de cotización), y en la cuantía de las prestaciones que perciben quienes han trabajado de manera regular. Y también en este caso, hay diferencias entre hombres y mujeres.

En el año 2018, había un total de 169.328 pensiones del Sistema Especial de Empleados de Hogar (incapacidad permanente, jubilación, viudedad, orfandad, favor familiar). De ellas el 7´9 % pertenecían a varones, un porcentaje mayor que el 4´5% que suponen respecto al total de personas afiliadas al Sistema Especial de Empleados de Hogar. **En todas las prestaciones del sistema especial, es mayor el número de pensiones a favor de mujeres que de hombres. Con dos excepciones, orfandad, donde las pensiones a favor de hombres son 1.639 y de mujeres 1.514. Pero la diferencia es más significativa en el caso de las pensiones de viudedad: 8.487 pensiones a favor de hombres, con una cuantía media de 291 euros y 659 pensiones a favor de mujeres, con una cuantía media de 414 euros, una diferencia acorde con la feminización de este sector, y con el mayor salario percibido por los hombres.**

Respecto a los importes medios, el Sistema Especial de Empleados de Hogar tiene el importe medio más bajo del Sistema de la Seguridad Social (con la excepción del régimen residual del SOVI). 511 euros frente a un importe medio de 944 euros. En el caso la incapacidad permanente, jubilación y viudedad, el importe medio de las pensiones del sistema especial de empleados de hogar es el más bajo de los regímenes y sistemas que integran el sistema de la seguridad social. Respecto a la diferencia de importe por sexo en las pensiones de jubilación, los varones perciben 557 euros y las mujeres 526. En el caso de la incapacidad permanente, los hombres perciben un importe medio de 573 euros y las mujeres 533. El 64´9% de las pensiones de jubilación de este sistema precisan de complementos a mínimos, que llega a suponer el 32% del total del importe total de la pensión.